



ACTA Nº 4/2023

COMITÉ CONSULTIVO

Sesión extraordinaria del día 11 de abril de 2023

En Madrid, el día 11 de abril de 2023, a las 13:00 horas, se reúne el Comité Consultivo del Comisionado, en formato híbrido presencial y telemáticos, previa la correspondiente convocatoria remitida en su día a todos los miembros de este órgano.

La sesión comienza a las 13:08, tras comprobar que todos los asistentes en ambas modalidades están presentes.

Asistentes:

[Redacted] e
D. [Redacted] a [Redacted] o

[Redacted] e
[Redacted] o [Redacted] s [Redacted] z

[Redacted]:
[Redacted] o [Redacted] o [Redacted] s
[Redacted] a
[Redacted] a [Redacted] ó [Redacted] o
[Redacted] a [Redacted] el [Redacted] z [Redacted] z
[Redacted] o [Redacted] a [Redacted] o
D. [Redacted] n [Redacted] a
[Redacted] o [Redacted] a
[Redacted] n [Redacted] y [Redacted] z
[Redacted] el [Redacted] z
[Redacted] a
D. [Redacted] a [Redacted] el [Redacted] o [Redacted] o [Redacted] z
D. [Redacted] n [Redacted] z [Redacted] o
[Redacted] n [Redacted] s [Redacted] r [Redacted] a
[Redacted] o [Redacted] z [Redacted] e
D. [Redacted] o [Redacted] o
D. [Redacted] a [Redacted] e [Redacted] s [Redacted] z

[Redacted]:
[Redacted] a [Redacted] s



Las competencias del organismo recogidas en el texto no son nuevas, sino que han sido atribuidas al organismo por normas con rango de ley, normativa comunitaria o por el 579/2017. En este sentido, no hay atribución como tal por no corresponder a una norma como el Estatuto, ni tampoco hay por tanto nuevas competencias que pudieran concurrir con las de otras administraciones. Hay que tener en cuenta que la atribución de estas competencias no se realiza solo en la Ley de Mercado de Tabacos, sino que existen otras normas con mismo o diferente rango que se aplican al Comisionado. La posibilidad de dictar circulares o instrucciones está recogida en la ley, que es la que habilita para ejercer esta competencia.

La designación como autoridad de vigilancia del mercado, en consonancia con las ya realizadas para otros sectores de productos armonizados, puede realizarse por Real Decreto.

La facultad de recabar información de los operadores ya está recogida en la actual Ley 13/1998, de 4 de mayo. En cuanto al respecto de la confidencialidad y el secreto comercial, son de aplicación al Comisionado como al resto de administraciones en aplicación de la normativa vigente.

En cuanto al principio de transparencia, éste es de aplicación a toda la Administración General del Estado, que ha de regirse por la defensa del interés general dentro de la ley, con independencia de las relaciones que deba mantener con los sectores regulados. El Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud es aplicable a España y exige la no injerencia de la industria en la toma de decisiones de las autoridades.

La referencia al resguardo fiscal del Estado no supone atribución de competencias, puesto que los órganos que tienen dicha consideración ya tienen atribuidas éstas por normas con rango de ley. Lo que se recoge es el principio de colaboración, que es general para todas las Administraciones, viene a plasmar una realidad que ya existe en la actualidad mediante convenios, actuaciones conjuntas etc.

La inclusión del Consejo Rector como órgano representativo de los intereses generales representados en la Administración y sectoriales de los Departamentos presentes en el Consejo es una exigencia legal de la Ley 40/2015.

En cuanto al Comité Consultivo del Comisionado sus funciones no varían, si bien no se recogen expresamente en el texto por ser innecesario competencias que ya aparezcan en la Ley de Mercado de Tabacos y otras normas con rango reglamentario. En lo relativo a la periodicidad y convocatoria de sus sesiones la redacción es la misma que la actual.

La Comisión Asesora no se recoge, puesto que en el periodo de vigencia del Estatuto actual no se ha convocado y sus funciones pueden realizarse en el seno del Comité Consultivo.

El plazo para revisión del texto por los vocales se considera adecuado, ha de tenerse en cuenta que el proyecto de Real Decreto se somete a trámite de información pública, en el

